

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:**

**Juicio No.: 0045-13-AN**

**SUBP. S.P. MARCIAL FLORES AGUINSACA TAMBO y otros,** en el proceso de "...Acción por Incumplimiento de Norma...", que discurre, muy respetuosamente comparecemos ante Ustedes para señalar lo que siguiente:

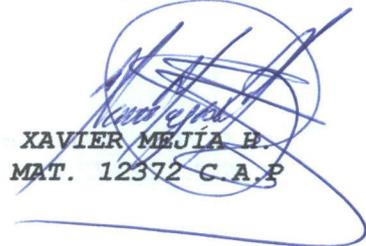
Son varias ocasiones que el Comandante del Ejército cita la sentencia de esta Corte Nro. 011-16-SIS-CC de fecha 22 de marzo de 2016; ahora bien dicho fallo conjuntamente con otras normas determinan los principios y el procedimiento como tal para que se ejecuten los fallos que acogen montos económicos; sin embargo, como ustedes pueden haberse dado cuenta de autos en concordancia con el Informe presentado por el Tribunal Contencioso Administrativo, el proceso fue llevado en conformidad con dicho procedimiento, y mas bien fue renuente en proveer información al TCA.

En resumen como ya se ha detallado anteriormente, el espíritu de cuerpo para tapar las incorrecciones de sus compañeros, los Comandantes actuales tratan de sorprender a las autoridades de esta Corte, con el fin no cumplir con el fallo Constitucional; cuando más bien, comportándose como verdaderos servidores públicos deberían denunciar ante las autoridades competentes las ilegalidades de sus colegas Generales con las que se beneficiaron personalmente y en este sentido el "máximo organismo de justicia constitucional" también debería actuar.

Recordando que la justicia no debe ser parcializada, tal cual se ha tratado este caso, reiterando que de disponerse un nuevo peritaje, que no sería legal, se incluyan todos los montos y acciones correspondientes a los parámetros de una reparación integral constantes en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, así como en la jurisprudencia de la Corte IDH, sin olvidar disponer se ejecute el derecho de repetición a favor del Estado.

Por otra parte, una vez que se ha determinado que no se encuentra suspendida la ejecución del fallo y el Tribunal C.A. ha informado a la Corte que el Comandante General se ha rehusado a dar cumplimiento, reiteramos nuestra exigencia para que se tomen las medidas de sanción en contra de los funcionarios militares respectivos.

Por ser justo, constitucional y de vuestra competencia se dignará en atender nuestros reiterados pedidos.

  
**XAVIER MEJÍA H.**  
**MAT. 12372 C.A.P**

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b> <b>DOCUMENTOLOGÍA</b>
Recibido el día de hoy.....	<b>23 MAR. 2021</b>
..... a las.....	<b>15:26</b>
Por.....	<b>cdy</b>
Anexos.....	<b>1 sin anexos</b>
..... FIRMA RESPONSABLE	

